



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 6 9 4

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2399/2012: Establécese como procedimiento para la aprobación de los planos de Permiso de Obra, Conforme a Obra y Regularización ante la Dirección General de Obras Particulares.-

Publicado, el día 6 de diciembre de 2012.

SAN ISIDRO, 30 de octubre de 2012

DECRETO NUMERO: **2399**

VISTO el Decreto n° 2622/2002, por el cual se implementó el procedimiento para la aprobación de planos ante la Dirección General de Obras Particulares, dependiente en la actualidad de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, y los Decretos n° 971/03 modificatorio y el n° 123/03 complementario; y

Considerando:

QUE es necesario ajustar el procedimiento regulado por los decretos mencionados para la aprobación de planos en relación a nuevas directivas adoptadas por el Departamento Ejecutivo, como asimismo actualizar la integración de la Comisión ad-hoc, que interviene en situaciones que requieren un análisis especial (Artículo 1° inc e) del Decreto n° 2622/03), incorporando funcionarios de nuevas áreas técnicas;

QUE por tal motivo, a efectos de unificar en un solo acto administrativo toda la normativa existente relativa al tema en cuestión, se procede a la derogación de los Decretos n° 2622/02; 123/03 y 971/03;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Establécese como procedimiento para la aprobación de los planos de ***** Permiso de Obra, Conforme a Obra y Regularización ante la Dirección General de Obras Particulares, el siguiente esquema:

- a) Permiso de Obra y Regularización: Solicitud de liberación parcelaria ante la Dirección de Catastro, e iniciación de expediente de visación previa de los planos a presentar;
- b) Autorizada la iniciación del expediente de Permiso de Obra, conforme al trámite de estilo y lo dispuesto en el Código de Edificación vigente, el peticionante deberá presentar copias heliográficas de los planos. En dichas copias se asentará en caso de concederse la autorización, la constancia de otorgamiento del Permiso de Construcción, mediante la aplicación de un adhesivo que así lo refiera;

///...

///...

Finalizadas las obras, el peticionante deberá acompañar la solicitud del certificado final de obra junto al plano de conforme a obra, en papel calco como original a conservar por la Municipalidad, y un juego de copias heliográficas. En el original y las copias presentadas se dejará constancia de la aprobación de los planos, mediante la aplicación de un adhesivo, que así lo refiera. Los planos se entregarán junto con la resolución de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito que los aprueba, con los condicionamientos y exigencias que resulten necesarios;

- c) Autorizada la iniciación del expediente de regularización de obras ajustadas estrictamente a las reglamentaciones vigentes, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y del Código de Edificación, el peticionante deberá presentar el plano original en calco y las copias heliográficas correspondientes. En el original y las copias se dejará constancia de la aprobación de los planos, mediante la aplicación de un adhesivo que así lo refiera. Los planos se entregarán junto con la resolución de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito que los apruebe, con los condicionantes y exigencias que resulten necesarios;

Los planos de obras ajustados estrictamente a las reglamentaciones vigentes, según las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y del Código de Edificación, serán autorizados y aprobados mediante resolución de la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito;

- d) Para la autorización y aprobación de planos de obras que requieran un análisis especial por tratarse de interpretaciones de menor escala, serán previamente evaluados por una Comisión ad-hoc constituida a ese efecto por el Secretario General de Gobierno y Administración, el Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, el Director General de Obras Particulares y/o Director y/o Subdirector de Obras Particulares y el Director de Catastro, quienes podrán solicitar la asistencia técnica de otras áreas del Municipio en caso de ser necesario, produciendo un Dictamen respecto de la aprobación o rechazo de los planos analizados. Si el trámite resulta favorable se presentará la documentación respectiva según el procedimiento correspondiente (Permiso o Regularización).-

ARTICULO 2°.- Derógase los Decretos n° 2622/02; 123/03 y 971/03.-

///...

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez